



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, EN LA CUAL SE ASIENTA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y EL TERMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-JIRA-10/2018.

Reunidos en las oficinas de la Dirección de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), ubicadas en el número 38 de la calle González Ortega en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 13:38 p.m. del día 04 de marzo de 2019, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila por medio de su representante el C. Oscar Gabriel Ponce Martínez en su carácter de director, en adelante **"LA JIRA"** y el C. Carlos Alberto Saracco Álvarez, representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable, Quercus Geosoluciones, en adelante **"EL PRESTADOR"**, que actuando en conjunto se conocerán como **"LAS PARTES"**, con el objeto de dejar constancia de la recepción de productos entregados a **"LA JIRA"** así como el término y finiquito del contrato de prestación de servicios profesionales con el propósito de llevar acabo la "Fabricación de dos cajas tipo volteo con pistón hidráulico", para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: El día 31 de diciembre del año 2018 se firmó contrato de prestación de servicios profesionales entre **"LA JIRA"** y **"EL PRESTADOR"**, para llevar a cabo la "Fabricación de dos cajas tipo volteo con pistón hidráulico". Por un importe total de \$242,198.07 (doscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos con siete centavos 07/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en adelante **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDO: **"LAS PARTES"**, firmaron adendum para modificar la fecha de entrega de los productos que se establecen en **"EL CONTRATO"** y sus anexos, para que **"EL PRESTADOR"** a más tardar el día 04 de marzo, haga entrega de las camionetas con las cajas tipo volteo con pistón hidráulico instaladas.

TERCERO: **"LA JIRA"** recibió los productos enunciados en la cláusula primera de **"EL CONTRATO"** y sus anexos, a entera satisfacción de la misma el día primero de marzo de 2019. **"EL PRESTADOR"** recibió los pagos correspondientes descritos en la cláusula segunda del contrato, por concepto de entrega de "cajas tipo volteo elaboradas en acero para ser adaptadas en vehículos tipo chasis marca Nissan modelo 2019"

Asimismo, una vez que se revisaron y solventaron las observaciones del producto final por parte del Jefe Operativo de Proyectos y la Dirección de la JIRA, el día 04 de marzo del año 2019 **"LA JIRA"** por medio de transferencia interbancaria con clave de rastreo BNET01001903040001836230, a **"EL PRESTADOR"**, realizó deposito por la cantidad de \$48,439.61 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 61/100 M.N.) a la cuenta de este último, por concepto de finiquito de la elaboración y entrega de "cajas tipo volteo elaboradas en acero para ser adaptadas en vehículos tipo chasis marca Nissan modelo 2019".

TERCERA: TÉRMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: Se celebra en este instrumento el término y finiquito del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por **"LAS PARTES"** el día 31 de diciembre del año 2018. Por lo que **"EL PRESTADOR"** declara que **"LA JIRA"** nada le adeuda por ningún concepto u obligación estipulada en **"EL CONTRATO"**.

"EL PRESTADOR" por concepto de garantía y fianza, entregó a **"LA JIRA"** el día 08 ocho de enero del 2019 dos mil diecinueve, cheque número 00537 de la cuenta bancaria 026421211-3, del Banco Mercantil del Norte SA, sucursal 1539 GDL Arboledas; fechado el 7 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de



\$24,219.81 (veinticuatro mil doscientos diecinueve pesos con ochenta y un centavos 81/100 M.N.) certificado por dicha institución bancaria el día 08 ocho de enero de 2019 dos mil diecinueve con el número 2578, mismo que le fue devuelto a "EL PROFESIONISTA" al cumplimiento de "EL CONTRATO", el día 04 de marzo del 2019.

Asimismo "EL PRESTADOR" declara que recibió el pago total establecido en la cláusula segunda del contrato, ante lo cual "LAS PARTES" dan por concluido el contrato respectivo satisfactoriamente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 04 días de marzo del 2019.

POR "LA JIRA".

Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director y Representante legal.

POR "EL PRESTADOR".

Art. 21 LTAIPJM

Carlos Alberto Saracco Álvarez.
Representante legal de Quercus Geosoluciones S.A.
de C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Art. 21
LTAIPJM



(Nombre y Firma)

Art. 21 LTAIPJM



(Nombre y Firma)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS Y EL TÉRMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE "LA JIRA" Y "EL PRESTADOR"; CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA "FABRICACIÓN DE DOS CAJAS TIPO VOLTEO CON PISTÓN HIDRÁULICO", DOCUMENTO QUE CONSTA DE 2 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS, LA CUAL FUE FIRMADA POR DUPLICADO.